



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 1088/2010.

Demandante/s: Rolando García Pozuelo.

Abogado/a: Gustavo Adolfo Pietropaolo Jiménez.

Demandado/s: Lavanbur, S.L. y Fogasa.

Abogado/a: Abogado del Estado.

Don/doña María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1088/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Rolando García Pozuelo contra la empresa Lavanbur, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 23 de febrero de 2011.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos número 1088/10, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancias de don Rolando García Pozuelo contra Lavanbur, S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente fallo:

Estimo en parte la demanda interpuesta por don Rolando García Pozuelo contra la empresa Lavanbur, S.L. a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 6.010,64 euros más el 10% anual de dicha suma desde el 8 de noviembre de 2010.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y hacer un depósito de 150 euros en la Cuenta de Consignaciones del Juzgado abierta en Banesto 1072 0000 34 1088 2010.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 24 de febrero de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)